BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2001 | Número 268

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14725 11650 Orden de 7 de noviembre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan cinco becas para información e integración ambiental.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Universidades

14729 11649 Corrección de errores a la Orden de 24 de octubre de 2001 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

14734 11759 Orden de la Consejería de Presidencia de 9 de noviembre de 2001, por la que se convoca una beca de colaboración jurídica, en la Dirección General de Administración Local.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

14739 11656 Resolución del Director Gerente por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14740 11451 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14740 11452 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14741 11780 Anuncio de licitación contrato de suministros. Expediente número 31/01.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14742 11456 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

14742 11454 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada «L.A.M.T. 20 KV D/C Interconexión S.T. Molina de Segura Polígono Industrial «La Polvorista» y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

14745 11455 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada «Línea eléctrica aérea de media tensión de alimentación a polígono industrial Hefame» y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

14751 11457 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada «L.A.M.T. 20 KV cuádruple circuito S.T. Molina - P.P. Cañada de Las Eras» y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
14753 11453 Notificación a empresas.
14753 11655 Anuncio de concurso para licitación de contrato de servicio. Expediente número C/04.05.01.

III Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena
14755 11470 Juicio de faltas 606/2001.

De lo Social número Dos de Cartagena
14755 11475 Autos número 741/2000. Cédula de notificación.
14755 11472 Autos número 167/2001. Cédula de notificación.
14756 11474 Autos número 163/2001. Cédula de notificación.
14756 11473 Autos número 165/2001. Cédula de notificación.

Instrucción número Seis de Murcia
14757 11471 Juicio de faltas 363/2001 CC.

De lo Social número Seis de Murcia
14757 11476 Procedimiento número 27/1999. Cédula de notificación.
14757 11477 Autos número 366/2000.
14758 11478 Procedimiento número 69/2000. Cédula de notificación.
14758 11479 Procedimiento número 101/1998. Cédula de notificación.

De lo Social número Siete de Murcia
14758 11480 Autos número 797/2001. Cédula de notificación.
14759 11481 Autos número 795/2001. Cédula de notificación.

Instrucción número Tres de San Javier
14759 11468 Juicio de faltas 109/2000.
14759 11469 Juicio de faltas 218/2000.

Pág.

IV. Administración Local

Campos del Río
14760 11461 Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde por enfermedad.

Cehegín
14760 11742 Aprobación inicial de modificación Ordenanzas Fiscales.

Mazarrón
14760 11463 Negociado de Obras y Urbanismo. Construcción de una vivienda rural.
14760 11462 Negociado de Obras y Urbanismo. Construcción de una vivienda rural.

Murcia
14760 11464 Tráfico y Transportes. Expediente número 1.285/2001.

San Javier
14761 11467 Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos.
14761 11466 Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos de este término municipal.

San Pedro del Pinatar
14761 11778 Presupuesto General para 2001.

Totana
14762 11465 Área de urbanismo. Proyecto Centro de Transformación. Ref. O.M. 64/01.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11650 Orden de 7 de noviembre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan cinco becas para información e integración ambiental.

Entre las funciones asignadas al nuevo Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, según lo establecido en el Decreto 21/2001 por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, están las de desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica y Ambiental (SIGA), el desarrollo del Punto Focal Autonómico de la Red de Información y Observación del Medio Ambiente de la Unión Europea (Red EIONET), así como el análisis y evaluación del estado de los recursos naturales.

Hasta este año, con carácter anual desde 1999, se han convocado becas de formación para una de las líneas de trabajo, en concreto la referente al desarrollo del Punto Focal Autonómico de la Red EIONET.

Para el año 2002 se ha considerado la incorporación de una nueva beca de formación que se asocie a las funciones de análisis y evaluación del estado de los recursos naturales. Por ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002 han sido previstas nuevamente dotaciones para la concesión de becas de formación para el desarrollo del Punto Focal Autonómico de la Red EIONET y para el análisis y evaluación del estado de los recursos naturales, vinculadas al proyecto del Sistema de Información Geográfica y Ambiental.

Esta nueva Orden de convocatoria además modifica a las anteriores en algunos aspectos que se consideran mejoran las características como son la limitación para optar a estas becas de la fecha en la que se ha obtenido el título requerido a partir del año 1997, así como los requisitos de evaluación específicos para cada una de ellas.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y el régimen jurídico de la concesión de cinco becas de formación para el desarrollo del Punto Focal Autonómico de la Red EIONET y para la evaluación del estado de los recursos naturales, vinculadas al Sistema de Información Geográfica y Ambiental (S.I.G.A.), que se desarrolla en la Dirección General del Medio Natural desde el Servicio de Información e Integración Ambiental.

Artículo 2.- Financiación.

Las becas reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.08.442E.483.10 «Becas de Formación», del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Artículo 3.- Tipos de becas, duración y cuantía de las mismas.

1. Las materias concretas sobre las que versarán estas becas, son las siguientes:

a) Acciones relacionadas con la documentación del Punto Focal Autonómico de la Región de Murcia para la Red EIONET y del S.I.G.A.

b) Aplicaciones en entornos visuales de bases de datos y herramientas en Internet de la Red EIONET y del S.I.G.A.

c) Tratamiento y análisis de información sobre medio ambiente. Selección de información para incorporar a la Red EIONET y en la página WEB del S.I.G.A.

d) Desarrollo de información temática ambiental y análisis geográfico mediante el uso de herramientas S.I.G.

e) Análisis y evaluación de los recursos naturales. Desarrollo de mecanismos de análisis ambiental y participación en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Estas becas cubrirán un periodo máximo de un año desde la Resolución de adjudicación de las mismas, siendo la fecha máxima de duración el 31 de diciembre del año 2002.

3. Para la beca donde se requiere titulación superior (licenciados) el importe ascenderá a 805 euros (133.941 pesetas) mensuales.

4. Para las becas donde se requiere titulación de grado medio (diplomados o técnicos superiores de ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional) el importe ascenderá a 743 euros (123.625 pesetas) mensuales.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas, son los siguientes:

1. Titulación.

a) Para la beca relacionada con las “Acciones relacionadas con la documentación del Punto Focal Autonómico” (Art. 3.1.a)), estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación

b) Para la beca relacionada con las «Aplicaciones en entornos visuales de bases de datos y herramientas en Internet” (Art. 3.1.b)), estar en posesión del título de Diplomado en Informática o título de Técnico Superior en los siguientes ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional: Administración de Sistemas Informáticos, Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

c) Para la beca de “Tratamiento y análisis de información sobre medio ambiente. Selección de información

para incorporar a la Red EIONET y en la página WEB del S.I.G.A.". (Art. 3.1.c), estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas.

d) Para la beca relacionada con el "Desarrollo de información temática ambiental y análisis geográfico mediante el uso de herramientas S.I.G" (Art. 3.1.d)), estar en posesión del título de Licenciado en Geografía, Licenciado en Ciencias Ambientales o Ingeniero en Geodesia y Cartografía.

e) Para la beca de "Análisis y evaluación de los recursos naturales. Desarrollo de mecanismos de análisis ambiental y participación en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental "estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas o Licenciado en Ciencias Ambientales.

2. No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener una beca.

3. Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1997 o posteriormente. Están exentos de reunir este requisito los solicitantes que hayan sido beneficiarios de alguna de estas becas en años anteriores y que se presenten nuevamente a esta convocatoria.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de becas, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia, C.P. 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado o Diplomado.

c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

d) "Curriculum vitae" del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

e) Declaración jurada de que no se percibirá remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

f) Los beneficiarios de becas de convocatorias anteriores de esta Consejería, de similares características a las convocadas por esta Orden, deberán acompañar además Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expediente de becas corresponderá a la Dirección General del Medio Natural, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2. La Dirección General del Medio Natural, a través del Servicio de Información e Integración Ambiental, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificaría al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de beca se archivará sin más trámite

Artículo 8.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

-Presidente: Director General del Medio Natural.

-Secretario: Jefe de Negociado de Coordinación Administrativa del Servicio de Información e Integración Ambiental.

-Vocales:

-Técnico del Servicio de Información e Integración Ambiental.

-Técnico del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales

- Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural, licenciado en Derecho

Artículo 9.- Valoración de solicitudes y finalización del procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el Anexo II de esta Orden.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados, en especial para comprobar el nivel de conocimiento de la lengua inglesa que es requisito valorable en las becas "Acciones relacionadas con la documentación del Punto Focal Autonómico de la Región de Murcia para la Red EIONET y del S.I.G.A" y "Tratamiento y análisis de información sobre medio ambiente. Selección de información para incorporar a la Red EIONET y en la página WEB del S.I.G.A"- artículo 3.1.a) y 3.1.c) respectivamente-. En su caso se contará con personal cualificado para la valoración del conocimiento de este idioma.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Se podrán declarar desiertas becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

3. El Presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos. Se podrán formular, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5. Resolución: El Consejero de Agricultura Agua y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta motivada de la Comisión de Valoración, resolverá mediante Orden la concesión de las becas.

6. La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7. No se procederá a la concesión de becas a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las becas están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinente la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 12.- Condiciones de disfrute de las becas

1. La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social

2. La formación de los becarios se desarrollará mediante la participación en los proyectos que desde el Servicio de Información e Integración Ambiental se llevan a cabo para desarrollar el Punto Focal Autonómico de la Red EIONET y la página WEB de Medio Ambiente, así como para el análisis y evaluación del estado de los recursos naturales, complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

Los becarios deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural.

3. Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

Artículo 13.- Justificación y pagos.

El importe de cada una de las becas se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada así como la certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe del Servicio de Información e Integración Ambiental.

Artículo 14.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en concreto por:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación, mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Artículo 15.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las becas que se regulan en la presente Orden, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de noviembre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

D.....

Natural de ..... Provincia .....

Fecha de nacimiento .....Teléfono..... D.N.I. Nº .....

Domicilio.....Localidad.....

C.P.....Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Formación para Información e Integración Ambiental, de las convocadas por Orden de .....de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en materia de ....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Fotocopia compulsada del título académico requerido en las bases (art. 4.1).

3.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.

4.- “Curriculum vitae”, acreditado documentalmente.

5.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

6.- Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada de características similares (art. 6.f)).

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda.)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, a de de .

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO II

Criterios de valoración:

a) Expediente académico (máximo 2 puntos)

-Por cada Matrícula de Honor: 0,20.
-Por cada Sobresaliente: 0,10
-Por cada Notable: 0,05
-Por Premio extraordinario fin de carrera: 0,25

b) Formación específica (máximo 3 puntos):

- Por cada curso realizado, siempre que la duración mínima no sea inferior a 10 horas, realizado sobre las materias objeto de la beca: 0,15.
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,10
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,10

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos):

- Por cada beca disfrutada o contrato establecido con la Administración Pública en materias similares a la beca solicitada: 0,25 puntos por mes.

d) Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Otros méritos que estén relacionados con el contenido de la beca, a valorar por la Comisión, en particular contratos con entidades públicas o formación complementaria.

Para las becas “Acciones relacionadas con la documentación del Punto Focal Autonómico de la Región de Murcia para la Red EIONET y del S.I.G.A” y “Tratamiento y análisis de información sobre medio ambiente. Selección de información para incorporar a la Red EIONET y en la página WEB del S.I.G.A”- artículo 3.1.a) y 3.1.c) respectivamente- será valorable los conocimientos de la lengua inglesa, según lo indicado en el artículo 9.2) de la Orden de convocatoria.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

11649 Corrección de errores a la Orden de 24 de octubre de 2001 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 24 de octubre de 2001 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de noviembre), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En el punto 2 de la base décima (Derechos preferentes a la localidad) figuran erróneamente numerados los subapartados, siendo los correctos: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, y no los que figuran: 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

2. Publicar íntegramente el anexo XV, al haberse omitido parte del mismo.

Murcia a 7 de noviembre de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO DE LOS CUERPOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DE IDIOMAS 2001-2002.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE

CUERPO 5 9

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE D.N.I.

Correo electrónico: _____@_____

DOMICILIO

CALLE O PLAZA Y NÚMERO TELÉFONO

LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL

DATOS DEL DESTINO

1 CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN EL CURSO 2000-2001 Y 2001-2002

Centro: ..... Código Tipo de Plaza

Localidad: ..... Provincia: .....

2 CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2001-2002, CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO

Centro: ..... Código Tipo de Plaza

Localidad: ..... Provincia: .....

3 DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO

Centro: ..... Código Tipo de Plaza

Localidad: ..... Provincia: .....

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE

1	.....	4	.....
2	.....	5	.....
3	.....	6	.....

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO.

Indique el año en que se convocó la oposición en virtud de la cual ingresó en el Cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo.

AÑO DE OPOSICIÓN AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea de aplicación: Apartado 1.2.4 Apartado 1.2.5

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA (Indique la localidad o el código de centro)

A Localidad: ..... A Centro

Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria: .....

EN SU CASO, OTROS DATOS SOLICITADOS POR EL ÓRGANO CONVOCANTE A CUMPLIMENTAR DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE CONVOCATORIA

A) Derecho preferente a centro (desplazados por falta de horario) y a localidad (desplazados y por supresión de su plaza).	B) Derecho preferente a plazas correspondientes a las áreas de apoyo de los Departamentos de Orientación.	C) Indicar si se desea nueva baremación: PUNTUACIÓN TOTAL CONVOCATORIA ANTERIOR: NUEVA BAREMACIÓN:

En ..... a ..... de ..... de 2001
(Firma)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I.

Cód. Cuerpo 5 9

Año oposición

Puntuación ,

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Consigne el CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD tantas veces como tipos de plaza solicite.

CUMPLIMÉNTESE CON LA MAYOR ATENCIÓN Y CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO PUEDE DETERMINAR QUE SE ANULE SU PETICIÓN O QUE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula	Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula	Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
1				31				61			
2				32				62			
3				33				63			
4				34				64			
5				35				65			
6				36				66			
7				37				67			
8				38				68			
9				39				69			
10				40				70			
11				41				71			
12				42				72			
13				43				73			
14				44				74			
15				45				75			
16				46				76			
17				47				77			
18				48				78			
19				49				79			
20				50				80			
21				51				81			
22				52				82			
23				53				83			
24				54				84			
25				55				85			
26				56				86			
27				57				87			
28				58				88			
29				59				89			
30				60				90			

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

11759 Orden de la Consejería de Presidencia de 9 de noviembre de 2001, por la que se convoca una beca de colaboración jurídica, en la Dirección General de Administración Local.

La Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Administración Local, ha programado, entre sus actividades para el año 2002, la realización de diferentes tareas y estudios en materia de Coordinación de Policías Locales, para los que necesita apoyo jurídico, considerando conveniente la convocatoria de una beca de colaboración.

La concesión de esta beca, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previsto en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Presidencia de una beca de colaboración para licenciados en Derecho, para realizar tareas de apoyo en la Dirección General de Administración Local, con el fin de elaborar estudios que contribuyan a la elaboración y aplicación de la normativa en materia de Coordinación de Policías Locales.

Artículo 2. Requisitos del beneficiario.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los requisitos siguientes:

Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Estar en posesión de conocimientos de informática a nivel de usuario, con dominio del procesador de textos Microsoft Word 97 o posteriores, y consulta de bases de datos jurídicas.

No percibir ayudas o subvenciones para la misma actividad procedente de cualquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, o renunciar a ellas en caso de obtener la beca.

a) No realizar cualquier otra actividad laboral, retribuida o no, comprometiéndose a renunciar a ella en caso de concesión de la beca.

b) Estar en condiciones físicas y psíquicas para el desarrollo de las actividades.

Artículo 3. Crédito presupuestario.

La beca regulada en la presente Orden se concederá con cargo a las dotaciones previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2002, con cargo a la partida presupuestaria 11.05.124B.483, haciendo constar que la concesión de la misma queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente Orden.

Artículo 4. Cuantía y duración de la beca.

a) El importe de la beca será de 150.000 pesetas mensuales, equivalente a 901,52 Euros.

b) La beca estará sujeta a las retenciones de IRPF correspondientes.

c) Su duración será como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2002, pudiendo prorrogarse antes de su finalización, por periodos anuales, previo informe de la Dirección General de Administración Local, quedando supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

d) Para el beneficiario de la beca se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Consejero de Presidencia, en el Registro General de la Consejería (Palacio San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/ n), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

Artículo 6. Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D. N. I.

b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.

c) Certificación acreditativa de ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

d) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma con calificaciones de los estudios universitarios.

e) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos alegados.

f) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

g) Declaración jurada de no percibir otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

h Declaración jurada de no realizar ninguna actividad laboral, retribuida o no, comprometiéndose a renunciar a ella en caso de concesión de la beca.

i) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite o dificulte el desarrollo de las actividades.

Los requisitos exigidos, los méritos y cuantas otras circunstancias se aleguen, deberán acreditarse con

referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o certificación, no serán tenidos en cuenta.

A tales efectos, en el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Administración Local, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuanta documentación e información estime conveniente para la correcta instrucción de aquéllos.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, una segunda de selección y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

3. La Dirección General comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuese incompleta o defectuosa los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar la carencia detectada, contados a partir del siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de la Dirección General de Administración Local, sita en Avenida Infante Juan Manuel, 14. Transcurrido este plazo, se les podrá declarar decaídos en su derecho, mediante Resolución motivada, que deberá ser notificada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/ 1992, de 26 de diciembre.

Artículo 8. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección seleccionará los aspirantes, de acuerdo con los criterios y el baremo de méritos establecido en la presente Orden, estando facultada para interpretar las bases y determinar criterios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Administración Local.
- Vocales:
- La Jefa de Servicio de Coordinación de Policías Locales.
- Dos funcionarios de la Dirección General de Administración Local.
- Vocal-Secretario: La Jefe de Sección de Coordinación de Policías Locales.

La Comisión quedará válidamente constituida y podrá actuar con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

Si no existiese unanimidad para la adopción de los acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La Comisión podrá designar los asesores que estime oportuno para la realización de las pruebas de aptitud.

Artículo 9. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases:

1. Concurso de méritos.
2. Pruebas de aptitud.

1. Concurso de méritos.

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los interesados, basada en el expediente y documentación por ellos presentada y será eliminatoria.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el baremo que figura como Anexo II de esta Orden.

Se podrá declarar desierta la beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

La Comisión de Selección aprobará la relación baremada de los aspirantes preseleccionados, que incluirá los candidatos con mayor puntuación, con un máximo de ocho, que serán convocados para la realización de las pruebas de aptitud. La Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Administración Local.

2. Pruebas de aptitud.

Los aspirantes seleccionados realizarán las siguientes pruebas:

2.1. *Prueba práctica*: Consistirá en la emisión de dos informes sobre dos supuestos que serán planteados por la Comisión inmediatamente antes del comienzo de la prueba, que versarán sobre la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Administración Local, su organización y régimen jurídico, el modelo policial español, las Policías Locales, funciones y régimen estatutario y la competencia regional en materia de Coordinación de Policías Locales.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y herramientas informáticas facilitados por la Comisión.

La Comisión podrá acordar que el ejercicio sea transcrito mediante ordenador por los aspirantes, utilizando el procesador de textos Word para Windows y que sea leido por los mismos en sesión pública, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas estime necesarias la Comisión para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición, los conocimientos de los aspirantes y su capacidad profesional.

Se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

2.2. *Entrevista personal*: Versará sobre los datos curriculares de los aspirantes, así como la formación general y jurídica de los mismos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

El Presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de la beca a favor del aspirante que mayor puntuación hubiere obtenido, pudiendo formularse, asimismo, propuesta de designación de suplentes por orden de puntuación, que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de su titular.

El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta, resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la beca, que se motivará con referencia al cumplimiento de las normas aplicables y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditados, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

La resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la

convocatoria, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Presidencia o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la correspondiente resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

No procederá la concesión de la beca a aquellos solicitantes que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la fecha de su concesión.

Artículo 10. Obligaciones generales del beneficiario

El beneficiario de la beca estará obligado a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 60 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, y en particular las siguientes:

a) Realizar la actividad y acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la beca.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca determinadas por la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma

Artículo 11. Régimen de colaboración.

a) El aspirante seleccionado deberá aceptar la beca por escrito, o comunicar su renuncia, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación.

b) De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia, siendo sustituido por el candidato siguiente por orden de puntuación.

c) La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Presidencia para el seguimiento y evaluación de la misma.

d) Durante el tiempo que dure el disfrute de la beca, el beneficiario deberá colaborar con la Dirección General de Administración Local, realizando las actividades que se le encomienden, tales como la elaboración de informes y estudios, seguimiento de proyectos, asistencia a seminarios y reuniones, entre otras, debiendo permanecer en las dependencias de la Dirección General durante treinta horas semanales como mínimo, de acuerdo con el horario que se determine. Dichas tareas se realizarán bajo la dirección, planificación y supervisión de la jefatura del Servicio de Coordinación de Policías Locales.

e) El beneficiario de la beca deberá realizar una Memoria de los trabajos desarrollados, que presentará antes del día 1 de diciembre.

f) La difusión, publicación o utilización de los estudios e informes que realice el becario durante el tiempo de disfrute de la beca, incluso para fines de investigación o docentes, requerirá la autorización previa y expresa de la Consejería de Presidencia, que se reserva su propiedad.

Artículo 12. Modificación de la concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Pago y justificación.

El importe de la beca se abonará en los últimos cinco días de cada mes, quedando condicionado el último pago a la presentación de la Memoria.

Artículo 14. Ausencia de vínculo contractual

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 15. Reintegro

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en concreto por lo siguiente:

a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la beca.

Artículo 16. Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca que se regula en la presente Orden quedará sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al Director General de Administración Local para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de noviembre de 2001.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

ANEXO I

D.....natural de……..... Provincia de ..... Fecha de nacimiento ..... Teléfono..... D. N. I. ..... Domicilio.....…… Localidad.....C.P.....Provincia.....

SOLICITA la concesión de la beca para licenciados en Derecho, convocada por Orden de——de octubre de 2001, de la Consejería de Presidencia.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia compulsada del D. N. I.

2. Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.

3. Certificación académica o copia compulsada de la misma.

4. “Currículum vitae», con exposición de los méritos alegados.

5. Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

6. Declaración jurada de no percibir otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

7. Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida o compromiso de renunciar a ella en caso de concesión de la beca.

8. Certificado acreditativo de poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

9. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite o dificulte el desarrollo de las funciones.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, a de de 2001
(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO I I

BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

El expediente académico se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, del siguiente modo:
1.1. Por cada matrícula de honor en la titulación exigida, 0’25 puntos.
1.2. Por cada sobresaliente en la titulación exigida, 0’15 puntos.
1.3. Por cada notable en la titulación exigida, 0,10 puntos.
1.4. Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, 1 punto.
1.5. Titulo de Licenciado en Derecho con grado, 1 punto.
1.6. Título de Doctor en Derecho, 2 puntos.

2. FORMACIÓN ESPECÍFICA

2.1. Se valorarán los cursos de especialización relacionados con la Administración Regional y Administración Local, su organización, funcionamiento y régimen jurídico, el modelo policial español, las Policías Locales y sus funciones y la competencia regional en materia de Coordinación de Policías Locales, así como sobre asesoramiento, procedimiento administrativo común y procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, con una puntuación máxima de 5 puntos, del siguiente modo:

- De más de 250 horas, 1 punto.
- De 151 a 250 horas, 0’75 puntos.
- De 76 a 150 horas, 0’50 puntos.
- De 36 a 75 horas, 0’25 puntos.
- De 20 a 35 horas, 0’15 puntos.
- De menos de 20 horas, 0’10 puntos.

2.2. Las publicaciones que tengan relación directa con los trabajos a desarrollar, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

2.3. Las becas de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedidas por instituciones públicas, nacionales o extranjeras en las que se haya exigido el título de Licenciado en Derecho, y que tengan relación directa con las tareas a desarrollar, con una duración mínima de 6 meses, se valorarán con 1,50 puntos, con una puntuación máxima de 3 puntos.

2.4. Por estudios acreditados en informática, según titulación, con una puntuación máxima de 2 puntos.

3. MÉRITOS PROFESIONALES

La experiencia laboral en trabajos relacionados con que tengan relación directa con las tareas a desarrollar, se valorará con 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

4. OTROS MÉRITOS

Se valorarán otros méritos que tengan relación directa con las tareas a desarrollar, a criterio del Órgano de selección, con una puntuación máxima de 1 punto.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

11656 Resolución del Director Gerente por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud

El artículo 12.4 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, faculta la constitución de Juntas de Contratación en los departamentos ministeriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público, que actuarán como órganos de contratación en determinados supuestos, con los límites y características que se establezcan.

Por los artículos 1 a 3 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se establece la composición de las Juntas de Contratación y se desarrollan las funciones conferidas por el citado artículo 12.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La razón de esta previsión legal puede encontrarse en que el aspecto técnico del procedimiento de contratación administrativa suele ser decisivo para el buen fin del contrato, si bien, es frecuente que los órganos de contratación carezcan de la capacitación suficiente para analizar y juzgar los complejos aspectos técnicos que frecuentemente concurren en los expedientes de contratación, por ello las Juntas de Contratación que reúnen la doble faceta de órgano de carácter decisorio y de carácter técnico, están capacitadas tanto para analizar los componentes técnicos de los expedientes, como para decidir sobre la adjudicación del contrato y configurar la voluntad de la Administración contratante.

Ante la existencia en el Servicio Murciano de Salud de distintos departamentos técnicos y políticos impulsores de la contratación administrativa, y con el objeto de obtener mayores economías de escala y una correcta evaluación del sistema de compras y adquisición de servicios, y considerando que a medio plazo, esta Comunidad Autónoma asumirá la red sanitaria estatal, se considera oportuno la creación de una Junta de Contratación en el Servicio Murciano de Salud.

Por ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 5/1995, de 17 de febrero por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud y conforme al artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24-10-01, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. Constitución.

Adscrita a la Dirección General de Recursos, se constituye la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud que actuará como órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Real Decreto Legislativo 2/00, de 16 de junio.

El apoyo administrativo de la Junta de Contratación, se lo prestará la Secretaría General Técnica del Ente Público.

2. Composición.

1.- La Junta de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Recursos.
Vicepresidente: Secretario General Técnico.
Vocales:
- Jefe de Servicio de Régimen Jurídico.
- Jefe de Servicio de Contratación.
- Jefe de Servicio de Gestión Económica.

Secretario: Un representante de la Dirección General de Recursos.

2.- Además de los miembros citados en el párrafo anterior, deberán figurar en la Junta de Contratación, aquellos que vengan exigidos en la normativa aplicable.

3.- Cuando así lo aconseje el objeto del contrato, se podrá incorporar a la Junta de Contratación, un representante del Centro al que afecte el mismo, el cual actuará con voz pero sin voto.

4.- En caso de ausencia, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

5.- Los Vocales de la Junta de Contratación y el Secretario, serán sustituidos, en caso necesario, por sus suplentes, los cuales, serán nombrados por el Director General de Recursos, a propuesta de los Vocales titulares.

3. Funciones y competencias.

1.- La Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, actuará como órgano de contratación para los siguientes tipos de contratos:

a) Los contratos de obras de reparación simple y obras de conservación y mantenimiento.

b) Contratos de suministros que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso y puedan necesitarse para más de un centro dependiente del Servicio Murciano de Salud.

c) Contratos de servicios, consultorías y asistencia que afecten a más de un Centro.

2.- La limitación cuantitativa para estos tipos de contratos, será la misma que tenga atribuida el Director Gerente por la Ley de Presupuestos

4. Otras funciones.

Como órgano impulsor de expedientes de contratación a los que hace referencia el punto 3, actuará en Comisión, realizando las funciones de programación y estudio de las necesidades de contratos a celebrar, mediante la confección de los pliegos de prescripciones técnicas y la propuesta de contratación que será elevada al Pleno de la Junta de Contratación.

En este supuesto la Junta de Contratación, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director General de Recursos.

Vocales:

Jefe de Servicio de Contratación.

Un representante por Centro sanitario destinatario de la contratación.

Secretario: Un representante de la Dirección General de Recursos.

5. Carácter de la Junta de Contratación.

La Junta de Contratación tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración.

6. Normas de funcionamiento.

En lo no previsto por la presente Resolución, la Junta de Contratación se regirá por lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y como órgano colegiado, en lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

7. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a siete de noviembre de dos mil uno.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11451 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTÍA	INFRACCIÓN
242/01	Carmelo Lopez Olmedo	52.803.265-A	Alcantarilla	22.07.01	30.08.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
264/01	La Sombrilla 2000, S.L.	B-73.036.790	Murcia	20.07.01	05.10.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
267/01	La Sombrilla 2000, S.L.	B-73.036.790	Murcia	22.07.01	15.10.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 29 de octubre de 200.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

11452 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmº. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquiera de las Oficinas Colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 3ª, 5ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CUANTÍA	INFRACCIÓN
33/01	Vicente Rosique Nieto	23.003.809-Z	Fuente Álamo	11.03.01	12.09.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
92/01	Mª Nieves Conesa García	22.940.369-P	Cartagena	31.03.01	03.10.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
99/01	Mª Nieves Conesa García	22.940.369-P	Cartagena	26.04.01	03.10.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
104/01	Jose Luis Castellanos García	22.999.982-M	Cartagena	29.04.01	03.10.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
105/01	Mª Nieves Conesa García	22.940.369-P	Cartagena	29.04.01	03.10.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
110/01	Carmen Ridruejo Fernández	28.934.251	Santiago de la Ribera (San Javier)	29.04.01	03.10.01	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.
120/01	José Luis Castellanos García	22.999.982-M	Cartagena	06.05.01	08.10.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 29 de octubre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

11780 Anuncio de licitación contrato de suministros. Expediente número 31/01.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1. del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Nº expediente: 31/01

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Adquisición de material para la Sala de Musculación en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor “Infanta Cristina”, ubicado en los Alcázares (Murcia).

Lugar de entrega: CAR del Mar Menor “Infanta Cristina”, sito en Avda. Mariano Ballester, nº 2, 30710 Los Alcázares (Murcia).

Plazo de entrega: queda fijado como plazo máximo el día 15 de diciembre de 2001.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.000.000’- ptas.(60.101’21 euros)

Garantías:

Provisional: 200.000’- pesetas.(1.202’02 euros)

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Internet:www.carm.es/chac/consulexp.htm

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio que en el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato siguiente.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, c/ Acisclo Díaz, planta baja, s/n. de Murcia, dirigidas a la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, (sita en el mismo edificio, 2ª planta, despacho 54. Teléfono 968-36-21-50).

Apertura de las ofertas económicas: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las Empresas licitadoras, las mismas serán citadas para que puedan asistir, en acto público, a la apertura de los sobres de Proposición Económica. La apertura se celebrará en la Secretaría General de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, 30005 Murcia.

Gastos de anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de noviembre de 2001.—El Consejero de Presidencia.—P.D., (Orden de 30/7/99; BORM 31/7/99), el Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11456 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 160/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en Camino Vera, diputación de Campillo, del término municipal de Lorca. Promovido por Serrano Fernández, Cayetano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11454 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada «L.A.M.T. 20 KV D/C Interconexión S.T. Molina de Segura Polígono Industrial «La Polvorista» y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de los Pinos, s/n., Murcia.

b) Denominación: L.A.M.T. 20 kV D/C Interconexión S.T. «Molina de Segura» Polígono Industrial La Polvorista».

c) Término municipal: Molina de Segura.

d) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro.

e) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 kV kV.

Número circuitos: 1.

Longitud: 3.211 metros.

Origen: Apoyo número 518014 (16C-9000) de una L.A.M.T. 20 kV D/C propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Final: Apoyo número 23 (16C-9000).

Conductores: LA-110.

Aisladores: 2 U70-BS.

Apoyos: Apoyos metálicos de celosía.

f) Presupuesto de la instalación: 18.406.826 pesetas.

g) Ingeniero redactor del proyecto: Don Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

h) Expediente número: 2E01AT5884.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público, conforme al mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de octubre de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO L.A.M.T. 20 KV. D/C INTERCONEXION S.T. "MOLINA DE SEGURA" POLIGONO INDUSTRIAL "LA POLVORISTA"

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** MOLINA DE SEGURA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			PARAJE
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	Red de tierras (ocup. Temporal)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	CONSUELO PEREZ ROMERO C/ CASDELLAS 3 MOLINA DE SEGURA		180	ENTRONQUE	16C-9000	2,28		43	13	RUSTICO	CASA ROS
				1	16C-3000	1,37					
				2	16C-3000						
2	FULGENCIO GARCIA GARCIA C/ SAN VICENTE MARTIR 24 MOLINA DE SEGURA		337	3	16C-1000	1,37		43	4	RUSTICO	CASA ROS
				4	16C-1000	1,37					
3	GREGORIO MESEGUER C/ MAYOR 9 MOLINA DE SEGURA		3					43	11	RUSTICO	CASA ROS
4	FULGENCIO GARCIA GARCIA C/ SAN VICENTE MARTIR 24 MOLINA DE SEGURA		38					43	10	RUSTICO	CASA ROS
5	DESCONOCIDO		25					43	Z.U.	RUSTICO	CASA ROS
6	DESCONOCIDO		778	5	18C-1000	1,56		12	9002	RUSTICO	CASA ROS
				6	20C-3000	1,77					
				7	16C-1000	1,37					
				8	16C-1000	1,37					
				9	16C-1000	1,37					
				10	16C-1000	1,37					
7	FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA C/ VIRIATO 31 MOLINA DE SEGURA		173					12	51	RUSTICO	CASA ROS
8	JOAQUIN GIL ESPINOSA C/ ALFONSO X SABIO 11 MURCIA		400	11	16C-1000	1,37		12	1	RUSTICO	CASA ROS
				12	18C-1000	1,56					
				13	18C-4500	1,56					

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO L.A.M.T. 20 KV. D/C INTERCONEXION S.T. "MOLINA DE SEGURA" POLIGONO INDUSTRIAL "LA POLVORISTA"

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** MOLINA DE SEGURA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			PARAJE
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	Red de tierras (ocup. Temporal)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
9	CASA ROS		275	14	16C-1000	1,37		12	11	RUSTICO	CASA ROS
				15	16C-1000	1,37					
10	CASA ROS		40					13	17	RUSTICO	CASA ROS
11	CASA ROS		624	16	16C-1000	1,37		13	18	RUSTICO	CASA ROS
				17	16C-1000	1,37					
				18	16C-2000	1,37					
				19	16C-1000	1,37					
12	JOSE ANTONIO HERNANDEZ GARCIA DESCONOCIDA		338	20	16C-1000	1,37		13	22	RUSTICO	CASA ROS
				21	20C-1000	1,77					
				22	16C-1000	1,37					
				23	16C-9000	2,28					

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11455 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada «Línea eléctrica aérea de media tensión de alimentación a polígono industrial Hefame» y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de los Pinos, 7 - 30080 - Murcia.

b) Denominación: Línea eléctrica de media tensión de alimentación a Polígono Industrial Hefame.

c) Término municipal: Santomera.

d) Finalidad de la instalación: Ampliación de suministro.

e) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 kV kV.

Número circuitos: Uno y dos.

Longitud: 437 metros D/C y 2.689 metros S/C.

Origen: S.T. Santomera.

Final: Apoyo 211254-B de línea existente.

Conductores: LA-110.

Aisladores: Cadenas 2U-70-BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

f) Presupuesto de la instalación: 13.935.221 pesetas.

g) Ingeniero redactor del proyecto: Don Teófilo Martín Jiménez, Ingeniero del I.C.A.I.

h) Expediente número: 2E01AT0287.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público, conforme al mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de septiembre de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: L.A.M.T. 20 kV. ALIMENTACION A POLIGONO INDUSTRIAL "HEFAME"

PROVINCIA: MU - MURCIA **MUNICIPIO:** SA - SANTOMERA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: Ml: metros lineales; Ap: Apoyo

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCION					DATOS CATASTRALES			PARAJE
			Ml vuelo	AP Nº	TIPO	m2 cimentación	Red de tierras (ocup. Temporal)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
MU-SA-1	IBERDROLA, S.A.	El mismo	88	534216 534217	18C9000 16C4500	3,42 1,25	10 10	4	137	Agrios	LOS MESEGUER
MU-SA-2	S.A.T. Puerto La Gineta Crta. Santomera.-Abanilla Km.3,4 SANTOMERA	El mismo	925	534218 534219 1 2 3	18C3000 16C1000 14C7000 16C3000 14C9000	1,44 1,25 2,40 1,25 2,40	10 10 10 10 10	4	138	Agrios Erial	LOS MESEGUER
MU-SA-3	TELEFONICA, S.A. C/ San Antón MURCIA	El mismo						S/C	S/C	Línea Telefónica	LOS MESEGUER
MU-SA-4	ARIMESA Crta. Santomera-Abanilla Km.4 SANTOMERA	El mismo	237 70	4 5	14C7000 16C1000	2,40 1,25	10 10	4	144a	Erial	LOS MESEGUER COTO GUILLAMÓN
MU-SA-5	Confederación Hidrográfica del Segura Plaza Fontes, s/n MURCIA							S/C	S/C	Barranco de Solis	LOS MESEGUER
MU-SA-6	Josefa Sánchez Gomariz Las Siete Casas La Matanza- SANTOMERA	El mismo	40					4	145	Erial	LOS MESEGUER
MU-SA-7	Francisco Ruiz Bartolomé Párroco Lozano, 36 Zarandona – MURCIA	El mismo	75	6	20C9000	4,00	10	4	156	Agrios	LOS FARINAS

MU-SA-8	TELEFONICA, S.A. C/ San Antón MURCIA	El mismo						S/C	S/C	Línea Telefónica	LOS FARINAS
MU-SA-9	Demarcación Carreteras del Estado (MINISTERIO DE FOMENTO) Avda. Alfonso X El Sabio MURCIA	El mismo	50					S/C	S/C	Autovia E-15, A-7	LOS FARINAS
MU-SA-10	María Gomariz Riquelme C/ Fútbol, 5 Reguero de Beniel Zeneta - MURCIA	El mismo	50	7	16C13000	2,49	10	4	158	Agrios	LOS FARINAS
MU-SA-11	Elena Gomariz Riquelme C/ Fernando el Católico, 14 El Siscar-SANTOMERA	El mismo	50					4	155	Agrios	LOS FARINAS
MU-SA-12	Josefa Sánchez Gomariz Las Siete Casas - La Matanza - SANTOMERA	El mismo	75	211261	14P400 Exist.	0,81	10	4	159	Agrios	LOS FARINAS
MU-SA-13 MU-SA-14 MU-SA-15	José Sánchez Gomariz Bº Los Farinas, 3 SANTOMERA	José Sánchez Lozano Crta Abanilla km. 5,3 SANTOMERA	50 20 60	211262	14P700 Exist.	0,81	10	4	162 163 164	Agrios	LOS FARINAS
MU-SA-16	LOS SOLÍS, S.A. C/ Aliaga, 10 MURCIA	El mismo	180	211263	14C2000 Exist.	1,10	10	4	172	Agrios	LOS EGEAS
MU-SA-17	TELEFONICA, S.A. C/ San Antón MURCIA	El mismo						S/C	S/C	Líneas Telefónicas	LOS EGEAS
MU-SA-18	José Gomariz Gil C/ Sabadell, 14 SANTOMERA	El mismo	100					4	246	Agrios	LOS EGEAS
MU-SA-19	TELEFONICA, S.A. C/ San Antón MURCIA	El mismo						S/C	S/C	Líneas Telefónicas	LOS EGEAS

MU-SA-20	LOS SOLÍS, S.A. C/ Aliaga, 10 MURCIA	El mismo	320	211265 211266 211267 211268	16C4500 12P400 Exist. 12P400 Exist. 16C1000	1,25 0,64 0,64 1,25	10 10 10 10	4	175	Agrios	LOS EGEAS
MU-SA-21	Milagros Gomariz Gil C/ Carmen, 15 SANTOMERA	El mismo	40					4	189	Agrios	LOS EGEAS
MU-SA-22	LOS SOLÍS, S.A. C/ Aliaga, 10 MURCIA	El mismo	80	211261	14C4500	1,10	10	4	185ª	Agrios	LOS EGEAS
MU-SA-23 MU-SA-25	Joaquín Sánchez Gomariz C/ Benferri, 9 La Matanza-SANTOMERA	El mismo	30 60					4	183 187	Agrios	LOS EGEAS
MU-SA-24	Mª Carmen Sánchez Lozano C/ La Mantanza, 5 La Matanza-SANTOMERA	El mismo	50					4	186	Agrios	LOS EGEAS
MU-SA-26	Emilio Sánchez-Parra Jaen C Santa Ana, 13 MURCIA	El mismo	130	211259 211260	10P400 Exist. 12C2000	0,64 0,94	10 10	4	254	Agrios	LOS EGEAS
MU-SA-27	Dirección General de Carreteras (Consejería de Política Territorial) Plaza Santoña, s/n MURCIA	El Mismo	8				1	S/C	S/C	Carretera "A-23"	LOS EGEAS LOS BUITRAGOS
MU-SA-28	Julián Cánovas Montesinos C/ Vicente Alexandre, 13-7B MURCIA	El mismo	40	211257	12P400 Exist.	0,64	10	3	67	Agrios	LOS BUITRAGOS
MU-SA-29 MU-SA-30 MU-SA-31	GRUPO HEFAME Crta. Abanilla, km. 15,1 SANTOMERA	El mismo	85 90 120	211256 211255 211254-B	12P400 Exist. 12P400 Exist. 12C4500	0,64 0,64 0,94	10 10 10	3	150ª 65ª 149ª	Agrios	LOS BUITRAGOS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: L.A.M.T. 20 kV. ALIMENTACION A POLIGONO INDUSTRIAL "HEFAME"
ELEVACIÓN L.A.A.T. 66 KV.

PROVINCIA: MU - MURCIA **MUNICIPIO:** SA - SANTOMERA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: Ml: metros lineales; Ap: Apoyo

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCION					DATOS CATASTRALES			PARAJE
			Ml vuelo	AP Nº	TIPO	m2 cimentación	Red de tierras (ocup. Temporal)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
MU-SA-32	Elena Gomariz Riquelme C/ Fernando el Católico, 14 El Siscar-SANTOMERA	El mismo	60	800060	61T1104TA	2,56	10	4	155	Agrios	LOS FARINAS
MU-SA-33	María Gomariz Riquelme C/ Fútbol, 5 Reguero de Beniel Zeneta - MURCIA	El mismo	60					4	158	Agrios	LOS FARINAS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: L.A.M.T. 20 kV. ALIMENTACION A POLIGONO INDUSTRIAL "HEFAME"
DESVIO L.A.B.T.

PROVINCIA: MU - MURCIA **MUNICIPIO:** SA - SANTOMERA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: Ml: metros lineales; Ap: Apoyo

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCION					DATOS CATASTRALES			PARAJE
			Ml vuelo	AP Nº	TIPO	m2 cimentación	Red de tierras (ocup. Temporal)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
MU-SA-34	Francisco Ruiz Bartolomé Párroco Lozano, 36 Zarandona – MURCIA	El mismo	25	2 (B.T.)	16-C-1000	1,25	10	4	156	Agrios	LOS FARINAS
MU-SA-9	TELEFONICA, S.A. C/ San Antón MURCIA	El mismo						S/C	S/C	Líneas Telefónicas	LOS FARINAS
MU-SA-35	Demarcación Carreteras del Estado (MINISTERIO DE FOMENTO) Avda. Alfonso X El Sabio MURCIA	El mismo	50					S/C	S/C	Autovia E-15, A-7	LOS FARINAS
MU-SA-36	María Gomariz Riquelme C/ Fútbol, 5 Reguero de Beniel Zeneta - MURCIA	El mismo	25					4	158	Agrios	LOS FARINAS

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11457 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada «L.A.M.T. 20 KV cuádruple circuito S.T. Molina - P.P. Cañada de Las Eras» y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de los Pinos, s/n., Murcia.

b) Denominación: L.A.M.T. 20 kV cuádruple circuito «S.T. Molina - P.P. Cañada de las Eras».

c) Término municipal: Molina de Segura.

d) Finalidad de la instalación: Distribución eléctrica.

e) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 kV kV.

Número circuitos: 1.

Longitud: 1.750 metros.

Origen: S.T. Molina.

Final: P.P. Cañada de las Eras.

Conductores: LA-110 en cuádruple circuito.

Aisladores: —.

f) Presupuesto de la instalación: 17.007.790 pesetas.

g) Ingeniero redactor del proyecto: Don Pablo Suanzes Caamaño, Ingeniero Técnico Industrial.

h) Expediente número: 2E01AT5083.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público, conforme al mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de octubre de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: L.A.M.T. 20 KV. CUADRUPLE CIRCUITO S.T. MOLINA P.P. CAÑADA DE LAS ERAS

PROVINCIA: MU MURCIA **MUNICIPIO:** MS-MOLINA DE SEGURA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: Ml: metros lineales; Ap: Apoyo

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCION					DATOS CATASTRALES			PARAJE
			Ml vuelo	AP Nº	TIPO	m2 cimentación	Red de tierras (ocup. Temporal)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
MU-MS-1	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. Avd. de los Pinos, s/n MURCIA	El mismo	5	1	2 16C2000	2x2,85	2x10	41	9015	S.T.R. MOLINA	LAS SALINAS
MU-MS-2	Eduardo Dávalos Linares C/ Estación, 1 MOLINA DE SEGURA	El mismo	100					41	185	Secano	LAS SALINAS
MU-MS-3 MU-MS-5	Francisco García Mengual Pl. Cerámica, Edf. Open MOLINA DE SEGURA	El mismo	75 40	2 3	2 16C7000 16C7000	2x2,85 2,85	2x10 10	41	189	Secano	LAS SALINAS
MU-MS-4	CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Pl. Santoña, MURCIA	El mismo	30					S/N	S/N	Carretera A-5	
MU-MS-6	TELEFONICA, S.A. C/ San Antón MURCIA	El mismo						S/N	S/N	Línea Telefónica	
MU-MS-7	Catalina Arróniz López Ronda de Garay Bloques de Bernal, 4 MURCIA	El mismo	335	4 5 6	16C2000 16C2000 14C2000	1,32 1,32 1,16	10 10 10	10	14	Secano	LAS SALINAS
J-MS-8	Zona Urbana Desconocido	Desconocido	365	7 8 9	18C9000 22C3000 16C9000	3,53 1,74 2,85	10 10 10	10	9004	Urbana	CAÑADA DE LAS ERAS
J-MS-9	FOMENTO Demarcación de Carreteras del Estado C/ Alfonso X El Sabio MURCIA	El mismo	90					S/N	S/N	Autovía Cartagena-Madrid	
I-MS-10	Emilio,Pilar y Dolores Ruiz Valero C/ Nueva, 74 MOLINA DE SEGURA	El mismo	360	10 11 12 13	16C2000 16C2000 16C2000 16C2000	1,32 1,32 1,32 1,32	10 10 10 10	43	13	Secano	CAÑADA DE LAS ERAS
I-MS-11	Angeles Rodríguez Nicolás C/ López de Vega, 11 MOLINA DE SEGURA	El mismo	260	14 15 16	16C9000 16C2000 16C7000	2,85 1,32 2,85	10 10 10	43	8	Secano	CAÑADA DE LAS ERAS

Consejería de Trabajo y Política Social

11453 Notificación a empresas.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Expediente: 4S01SA0518.

Acta: 630/01.

Empresa: Juárez-Megías Instalaciones, S.L.

Localidad: Sangonera la Seca.

Sanción: 250.001.

Expediente: 4S01SA0581.

Acta: 662/01.

Empresa: Ediris, S.L.

Localidad: Murcia.

Sanción: 350.003.

Expediente: 4S01SA0657.

Acta: 761/01.

Empresa del Mediterráneo, S.C.L.

Localidad: Murcia.

Sanción: 600.000.

Las resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avenida de la Fama, 3, en plazo de treinta días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Trabajo y Política Social por conducto de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 8/8, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social; 23 del Real Decreto Legislativo 928/98, de 14/5, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminsitraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta número 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 29 de octubre de 2001.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

11655 Anuncio de concurso para licitación de contrato de servicio. Expediente número C/04.05.01.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C/04.05.01.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Servicio de colaboración y asistencia con la Dirección General de Formación Ocupacional en el procedimiento de justificación económica de cursos de formación del Plan FIP, año 1999, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

b) División por lotes y número: —

c) Lugar de ejecución Dependencias de la Dirección General de Formación Ocupacional.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.780.000 pesetas (IVA incluido), 64.789,10 euros.

- 2.695.000 pesetas (16.197,28 euros) en el ejercicio 2001.

- 8.085.000 pesetas (48.591,83 euros) para la anualidad 2002.

5. Garantías

Provisional: 215.600 pesetas (1.295,78 euros).

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avenida La Fama, 3 (4.ª planta).

c) Localidad y código postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968-366980/365181.

e) Telefax: 968-36 51 56.
- Dirección internet: http://www.carm.es.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: —

b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará ál primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º- Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2.º- Domicilio: Avenida de la Fama, 3.

3.º- Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avenida La Fama, 3.

c) Localidad: 30006 Murcia.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro del plazo de siete días naturales siguientes al de finalización de presentación de ofertas, a partir de las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones

—

11. Gastos de anuncios

El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

III ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

11470 Juicio de faltas 606/2001.

Número de identificación único: 30016 2 0300960/2001.

Juicio de faltas 606/2001.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción núemro Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 606/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a veinticinco de octubre de dos mil uno, sentencia número 344, visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 606 de 2001, seguidos en virtud de diligencias de Comisaría en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, Marifé Martínez Martínez y Saulius Andrijankas, no compareciendo al acto del juicio ninguna de las partes pese a estar citados en legal forma, y en atención a los siguientes:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Saulius Andrijankas de los hechos que han dado lugar a las actuaciones, declarando de oficio las costas.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación de las actuaciones originales para su constancia y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmada y publicada.-Jacinto Aresté Sancho.-Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Saulius Andrijankas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Cartagena, 31 de octubre de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

11475 Autos número 741/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200832/2000
N.º Autos: Demanda 741/2000
N.º Ejecución: 60/2001
Materia: Ordinario
Demandante: M.ª José Sequi García
Demandado: Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 29 de octubre de 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 60/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña María José Sequi García, contra la empresa Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 3.370.495 pesetas de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 29 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11472 Autos número 167/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200174/2001
N.º Autos: Demanda 167/2001
N.º Ejecución: 141/2001
Materia: Ordinario
Demandado: Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 141/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña María

Belén Rodríguez López, contra la empresa Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 74.416 más la cantidad de 24.747 en concepto de intereses y 7.441 en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de trabajo, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 29 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11474 Autos número 163/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200170/2001
N.º Autos: Demanda 163/2001
N.º Ejecución: 137/2001
Materia: Ordinario
Demandado: Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 137/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Lorente López, contra la empresa Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 71.185 más la cantidad de 23.612 en concepto de intereses y 7.118 en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de trabajo, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciaremos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 29 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11473 Autos número 165/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200172/2001
N.º Autos: Demanda 165/2001
N.º Ejecución: 139/2001
Materia: Ordinario
Demandado: Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 139/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Moreno Pérez, contra la empresa Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 70.109 más la cantidad de 23.227 en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la

existencia de nuevos bienes susceptibles de trabajo, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciaremos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 29 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Seis de Murcia

11471 Juicio de faltas 363/2001 CC.

Número de identificación único: 30030 2 0601660/2001.

Juicio de faltas 363/2001 CC.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 363/2001, se ha acordado citar a Moisés González Gabarre y Eduardo González Gabarre, en calidad de denunciados, para el próximo día 10-1-02 a las 11,15 horas, para asistir en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado seguido por lesiones imprudentes ocurrido el 19 de octubre de 2000 a tenor de denuncia formulada por Francisco García Lorenzo.

Y para que conste y sirva de citación a Moisés González Gabarre y Eduardo González Gabarre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

En Murcia, 30 de octubre de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

11476 Procedimiento número 27/1999. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 27/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asunción Sánchez Muñoz y José Luis Pintado García, contra la empresa Scala Real, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono FGS, cuyo importe total asciende a doscientas sesenta y ocho mil doscientas cuarenta y dos pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Scala Real, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 30 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

11477 Autos número 366/2000.

N.I.G.: 30030 4 0600401/2000
N.º Autos: Demanda 366/2000
N.º Ejecución: 95/2000
Materia: Ordinario
Demandante: María del Carmen Ramos Ruiz
Demandados: Víctor Lirón Ruiz, Greensol, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en esta Secretaria de mi cargo, se tramita la ejecución 95/2000, a instancia de María Carmen Ramos Ruiz, contra la empresa Greesol, S.L. y contra Víctor Lirón Ruiz, sobre cantidad, en reclamación de 181.233 pesetas de principal y de 31.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en las que por Providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública el bien embargado y que al final se describe, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.- Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de noviembre de 2001, a las 11 horas, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en C/. Batalla de las Flores, 3, entresuelo de Murcia.

Quinta.- El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y servirá de notificación en forma al condenado Greensol, S.L. y Víctor Lirón Ruiz.

El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bien objeto de subasta

- Camión Volvo Caja, modelo F10 CH 60 abierta, matrícula MU-0829-AN, número bastidor YV2HB3A7LB450854.

Valor del bien: 1.000.000 pesetas.

Y para que así conste, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 29 de octubre de 2001.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

11478 Procedimiento número 69/2000. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 69/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dalia María Melenchón Hernández, Remedios Galindo Saura y Virtudes Muñoz Onrubia, contra la empresa Telemarketin para la ayuda del tercer mundo, sobre despido, se ha dictado la siguiente propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono FGS, cuyo importe total asciende a trescientas cincuenta y siete seiscientas doce pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telemarketin para la ayuda del tercer mundo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 30 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

11479 Procedimiento número 101/1998. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hagos saber:

Que en el procedimiento Ejecución 101/1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Pérez Gómez y otros 7 más, contra la empresa Victoria Eugenia Sanz García, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono FGS, cuyo importe total asciende a 3.422.868 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Victoria Eugenia Sanz García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 29 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

11480 Autos número 797/2001. Cédula de notificación.

N.º Autos: 797/2001
Materia: Cantidad

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 797/ y 798/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Alonso Esteban, Francisco Martínez Cutillas contra la empresa Trigofrío, S.L., Fogasa sobre Ordinario, se ha dictado, entre otros, la siguiente:

Se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/. Batalla de las Flores, 3, entresuelo, el día doce de diciembre de 2001 a las 9.45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la prueba de confesión judicial y documental solicitada por la parte actora.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Trigofrío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 30 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

11481 Autos número 795/2001. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 795/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Alonso Esteban, contra la empresa Trigofrío, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado, la siguiente:

Propuesta de Providencia, S. S.ª, la Secretaria Judicial, Sra. Concepción Montesinos García.

En Murcia a 30 de octubre de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, C/. Batalla de las Flores, 3 entresuelo, el día doce de diciembre de 2001 a las 9.15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Trigofrío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 30 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciónes se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

11468 Juicio de faltas 109/2000.

Número de identificación único: 30035 2 0301775/ 1999.

Juicio de faltas 109/2000.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 109/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Francisco Íñiguez Torres y don Alejandro Ramírez Peña, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Íñiguez Torres y don Alejandro Ramírez Peña, actualmente paradero desconocido, expido la presente.

En San Javier, 15 de octubre de 2001.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

11469 Juicio de faltas 218/2000.

Número de identificación único: 30035 2 0300050/ 2000.

Juicio de faltas 218/2000.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 218/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Mohamed El Marine y don Abdelkader Bouhachlef de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación, para conocimiento y resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Erick Carrión Santillan, Abdelkader Bouhachlef, Mohamed El Marine, actualmente paradero desconocido, expido la presente.

En San Javier, 15 de octubre de 2001.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

11461 Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde por enfermedad.

Conforme a lo previsto en la vigente normativa de Régimen Local, se hace público que, mediante Resolución de esta misma fecha, se delegan las funciones correspondientes a la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Valverde Almagro, por el tiempo que perdure la situación de enfermedad de la titular del cargo.

Campos del Río a 15 de septiembre de 2001.—La Alcaldesa, **Antonia María Buendía Almagro.**

Cehegín

11742 Aprobación inicial de modificación Ordenanzas Fiscales.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, la modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2002, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre del presente ejercicio, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos por el artículo 17.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín a 14 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Mazarrón

11463 Negociado de Obras y Urbanismo. Construcción de una vivienda rural.

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de don Santiago José González Nieto, para la construcción de una vivienda rural, en diputación de Leiva, del término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, de «Suelo de la Región de Murcia» y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Construcción de una vivienda rural en diputación de Leiva, del término municipal de Mazarrón, por don Santiago González Nieto».

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento.

Mazarrón, 18 de octubre de 2001.—El Alcalde en funciones, Gaspar Miras Lorente.

Mazarrón

11462 Negociado de Obras y Urbanismo. Construcción de una vivienda rural.

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de doña María Viñuelas Garrido, para la construcción de una vivienda rural, en diputación de Leiva, del término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, de «Suelo de la Región de Murcia» y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Construcción de una vivienda rural en diputación de Leiva, del término municipal de Mazarrón, por doña María Viñuelas Garrido».

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento.

Mazarrón, 18 de octubre de 2001.—El Alcalde en funciones, Gaspar Miras Lorente.

Murcia

11464 Tráfico y Transportes. Expediente número 1.285/2001.

Con relación al otorgamiento de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, y una vez puesta en funcionamiento la Recomendación del Consejo de la Unión Europea (98/376/CE), el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de octubre de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«**Primero:** Modificar el acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2001, en el sentido de ampliar hasta un máximo de cuatro horas el tiempo permitido para el estacionamiento de vehículos en las zonas reservadas a minusválidos.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 31 de octubre de 2001.—El Secretario General.

San Javier

11467 Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de octubre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, la citada ordenanza se considerará aprobada definitivamente, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra a disposición del público en el Negociado de Patrimonio y Medio Ambiente del Ayuntamiento.

San Javier, 31 de octubre de 2001.—El Alcalde accidental, Manuel Bermúdez Fernández.

San Javier

11466 Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos de este término municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de octubre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos del término municipal de San Javier, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, la citada ordenanza se considerará aprobada definitivamente, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra a disposición del público en el Negociado de Patrimonio y Medio Ambiente del Ayuntamiento.

San Javier, 31 de octubre de 2001.—El Alcalde accidental, Manuel Bermúdez Fernández.

San Pedro del Pinatar

11778 Presupuesto General para 2001.

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2001, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2001, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 R.H.L. de 28 de diciembre, y 20.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, transcribiendo seguidamente el resumen por capítulos.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001

Estado de gastos

	A) Operaciones corrientes	
I	Gastos de personal	647.031.015
II	Gastos en bienes corrientes	704.833.000
III	Gastos financieros	61.413.064
IV	Transferencias corrientes	119.970.217
	B) Operaciones de capital	
VI	Inversiones reales	617.871.524
IX	Pasivos financieros	119.885.486
	Total gastos	**2.271.004.306**

Estado de ingresos

	A) Operaciones corrientes	
I	Impuestos directos	690.900,000
II	Impuestos indirectos	90.000.000
III	Tasas y otros ingresos	395.275.000
IV	Transferencias corrientes	365.857.782
V	Ingresos patrimoniales	81.100.000
	B) Operaciones de capital	
VI	Enajenación inversiones reales	47.261.216
VII	Transferencias de capital	124.461.237
IX	Pasivos financieros	476.149,071
	Total ingresos	**2.271.004.306**

Plantilla orgánica 2001

MODIFICAR

A) PLAZAS A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA

N.º DE PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
	1 Escala De Habilitación Nacional	
1	SECRETARIO	A
1	INTERVENTOR	A
1	TESORERO	A
	2 Escala de Administración General	
	2.1 Subescala Técnica	
1	TECNICO	A

2.2 Subescala Administrativa

10 ADMINISTRATIVOS C 5 de secr,2 de urban. 1 de cult.2 de inter

2.3 Subescala Auxiliar

21 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D 6 de secr,3 de urban. 1 de cult.2 de juvent. 8 de inter, 1 de turis

2.4 Subescala Subalternos

1 SUBALTERNO E 2 de secr

3. - Escala de Administración Especial

3. 1 Subescala Técnica

3. 1. 1 Clase Técnico Superior

1	TECNICO EN RECURSOS	A

3.1.2 Clase de Técnicos Medios

2	APAREJADOR	B
2	PERITOS INDUSTRIALES	B
1	RECAUDADOR	B
1	ASISTENTE SOCIAL	B
1	ANIMADOR SOCIO CULTURAL	B
1	TECNICO DE TURISMO	B

3.1.3 Clase de Técnicos Auxiliares

1	RESPONSABLE ARCHIVO Y BIBL.	C
1	AUXILIAR OFIC.INFORMAC.Y TUR.	D
1	DELINEANTE	D

3.2 Subescala de servicios especiales

3.2. 1 Clase Policía Local.

1	SARGENTO	B
3	CABO	C
24	POLICIAS	C

3.2.2 Clase personal de oficios

2	CAPATAZ	
2	OFICIAL FONTANERO	D
1	OFICIAL ELECTRICISTA	D
1	OFICIAL ALBAÑIL	D
1	INSPECTOR DE OBRAS	D
2	CONDUCTOR	D
1	PALISTA	D
1	AYUDANTE ALMACEN	E
17	PEONES OFICIOS VARIOS	E
1	CELADOR	E
1	JARDINERO	E
4	CONSERJES ESCUELAS	E

3.2.3. - Clase Cometidos Especiales

1	INFORMATICO	B
1	JEFE PROTECCION CIVIL	D
1	CHOFER	D
1	LIMPIADORA	E

B) PERSONAL LABORAL FIJO

De actividad permanente y dedicación completa.

N.º DE PLAZAS	DENOMINACION	NIVEL TITULACION
1	Peón Electricista	Certificado Escolar
2	Peones Jardineros	Certificado Escolar
1	Peones Ofic. Varios	Certificado Escolar
1	Sepulturero	Certificado Escolar

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la mencionada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar a 15 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

11465 Área de urbanismo. Proyecto Centro de Transformación. Ref. O.M. 64/01.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2001, acordó:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Transformación de 100 Kva y línea subterránea de 20 Kv, tramitado a instancia de la mercantil Construcciones Hermanos Palomares, S.S.», lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 141.4 del RPU.

Totana, 26 de octubre de 2001.—El Alcalde.—P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/